UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 28 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 071/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "IMPRESIONES VARIAS".----------

VISTO:

El llamado con ID Nº 282.408 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para **"Impresiones Varias"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 311/2014, solicita Resolución de Declaración de Desierto de la Contratación Directa para **"Impresiones Varias"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 54/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 19 de noviembre de 2014.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Industrial Gráfica BR SA, Imagen Publicidad, Gráfica Monarca SRL, Artes Gráficas Zamphiropolos y Gráfica Papyrus, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) Artes Gráfica Visual (Lote 1)**, por la suma total de **Gs. 17.394.000** (Guaraníes diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil); **2) Identidad Publicidad (Lote 2),** por la suma total de **Gs. 69.985.000** (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil); y **3) Industrial Gráfica BR SA (Lote 1),** por la suma total de **Gs. 30.922.969** (Guaraníes treinta millones novecientos veintidós mil novecientos sesenta y nueve), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización. --------

Que, se observa que no se ha completado la cantidad de oferentes necesarios, requerido por la Ley 2051/03, *Art. 34 inc. "c"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...",* considerando que las tres firmas presentadas no han cotizado en los dos lotes, tal como se observa en el párrafo anterior, razón por la cual *deberá ser* ***DECLARADA DESIERTO*** el presente llamado, de conformidad al Art. 30 inc "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

Que, al ser descalificadas todas las firmas, **ninguna oferta es susceptible de analizar** para la adjudicación pertinente, por lo que de conformidad al **Artículo 30 inc.** ***"b...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*** **de la Ley Nº 2051/03**, deberá ser **DECLARADA DESIERTA EL PRESENTE LLAMADO.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el llamado ID Nº **282.408**, correspondiente a la Contratación Directa para **"Impresiones Varias"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos del Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes y al Dictamen Nº 54/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Nestor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector